

RAD. 110013103004201900713

FL.300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

13 DIC. 2023

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada MARÍA TERESA SÁNCHEZ MOJICA, a través de su apoderado arrimó en tiempo escrito con excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 443 del C.G.P.

Se requiere a los extremos para que en lo sucesivo de todos y cada uno de los escritos que alleguen al Juzgado, se remitan con copia a los demás apoderados, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 125 Hoy La Sria. 14 DIC. 2023 <i>Ruth M. P.</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-